



ACUERDO N°094/2019

En sesión ordinaria del 21 de agosto de 2019, con arreglo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 18 y 86 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; y los criterios de evaluación para Planes y Programas, aprobados mediante Acuerdo N°39/2016, del Consejo Nacional de Educación, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, al Consejo Nacional de Educación le corresponde, en el ejercicio de sus atribuciones legales, asesorar al Ministerio de Educación en las materias que éste le consulte.
2. Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, una propuesta de Programas Pedagógicos para los Niveles de Transición de la Educación Parvularia.
3. Que, el Consejo Nacional de Educación, en sesión ordinaria de 30 de enero y 6 de febrero de 2018, analizó dicha propuesta de Programa Pedagógico y acordó transmitir recomendaciones al respecto, las que fueron comunicadas al Ministerio de Educación través del Oficio N° 087/2019, de 8 de febrero de 2019.
4. Que, el 22 de julio de 2019, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo una propuesta subsanada de Programas Pedagógicos para los Niveles de Transición de la Educación Parvularia.
5. Que, en las sesiones ordinarias del 14 y 21 de agosto, el Consejo Nacional de Educación analizó la propuesta individualizada en el punto precedente.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a partir de la revisión de los antecedentes y del análisis realizado, el Consejo valoró los siguientes aspectos de la propuesta:
 - a. En términos generales, se considera que la propuesta ha sido modificada atendiendo a las observaciones transmitidas en su primera presentación, fortaleciendo su coherencia con las Bases Curriculares, en sus aspectos principales, ámbitos y núcleos.
 - b. La integración curricular en las distintas actividades, orientado al desarrollo del niño como ser integral en las distintas secciones de la propuesta.
 - c. El aumento de las experiencias de aprendizaje y su enriquecimiento en variedad y calidad, que las vuelve más lúdicas, con posibilidades de adaptarse a la diversidad.
 - d. La categorización de las experiencias que consideran familia y comunidad, salidas pedagógicas, interacciones y de libre elección. En especial, se valora la incorporación de experiencias de aprendizaje para el ámbito Desarrollo Personal y Social.
 - e. La presencia del criterio de flexibilidad en las distintas secciones de la propuesta, especialmente en la propuesta de organización de los Objetivos de Aprendizaje.
 - f. La coherencia entre las actividades propuestas y los Objetivos de Aprendizaje definidos para cada una de ellas, al igual que la selección de recursos y la vinculación entre los Objetivos de Aprendizaje de cada ámbito con los Objetivos Transversales.
 - g. La consideración de las normativas que guían el quehacer de los centros educativos.



- h. La claridad del documento, que se considera fácil de entender y amable en su diseño.
- 2) Que, del mismo análisis y discusión, surgen algunas consideraciones que el Consejo estima oportuno transmitir a modo de recomendación:
- a. Fortalecer aún más el rol mediador de la educadora, aumentando las intervenciones de enseñanza explícita de contenidos o de explicación de procedimientos y narraciones, de manera que las mediaciones del adulto no se limiten a preguntar. Si bien es valorado que se busque dar un rol protagónico al niño, lamentablemente, un niño que tiene pocas habilidades de lenguaje podría no contestar, inferir, ni comentar lo suficiente para recibir retroalimentación, y el documento ofrece pocas sugerencias de mediación sobre qué hacer en ese caso.
 - b. Para favorecer el enriquecimiento del vocabulario, se sugiere incluir criterios claros para la selección de nuevas palabras a incorporar de manera que las educadoras cuenten con mayores herramientas.
 - c. Evaluar la decisión de generar dos tipos de categorías de ejemplos de experiencia, ya que la primera categoría adquiere una estructura de "modelo" sin ser necesariamente más significativas que las otras (complementarias). Se sugiere revisar esa estructura dado que la experiencia (modelo-clave) responde en general a uno o dos desempeños, lo que puede interpretarse como que tendría(n) mayor relevancia que los otros.
 - d. Se valora comunicar una idea de progresión de los aprendizajes a través de aprendizajes previos identificando como estos avanzan en etapas posteriores del trayecto formativo. Sin embargo, se considera innecesario restringir este avance a la Educación Básica, pues ello podría inducir a una escolarización de la Educación Parvularia. Asimismo, se sugiere revisar la pertinencia de establecer una progresión para cada objetivo de aprendizaje (considerando un aprendizaje previo y uno posterior para cada caso), y evaluar como opciones: ofrecer progresiones más integradas, o bien incluir más de un aprendizaje previo y posterior en algunos casos.
 - e. En los apartados de Preguntas para la Reflexión Pedagógica, revisar las preguntas para cautelar que no sean reiterativas ni se traslapen.
 - f. Considerar con mayor profundidad, de manera sistemática y explícita, a la diversidad de niños y niñas, atendiendo, por ejemplo, a alguna dificultad motora, o párvulos de otras nacionalidades u otras culturas.
 - g. Explicitar aún más las estrategias que se exigen en el marco del Decreto N° 83/2015, de manera de apoyar la implementación de una enseñanza que considere la diversidad. Para este efecto, además, se sugiere incorporar en la bibliografía las orientaciones emanadas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
 - h. Revisar la conceptualización del Ícono interacciones, ya que en la mayoría de los casos se trata del modelamiento de diferentes formas de organizar el grupo de párvulos; siendo necesario modelar interacciones de calidad especialmente entre educador y niño (retroalimentar, provocar e interpretar el pensamiento, generar conversaciones grupales que permitan visibilizar el pensamiento, etc.)
 - i. Diversificar aún más las experiencias agregando algunas en las que los niños registren, realicen predicciones, comparen, investiguen, comuniquen.
 - j. Se sugiere también revisar qué trabajo se espera en la modalidad estaciones y agregar la definición en el glosario. ¿Un trabajo en que todos los niños circularán por las tres estaciones, o sólo estarán en una? Esto es prioritario, pues entre los ejemplos que aparecen se ve un mismo OA abordado con distintos materiales lo que haría repetitiva la experiencia. Más bien, lo recomendable es que los niños transiten por las tres estaciones, en las que tienen oportunidad de abordar distintos aspectos del OA.
 - k. Corregir y mejorar los ejemplos de instrumentos de evaluación, ya que por ejemplo se presentan listas de cotejo cuyos indicadores no se prestan para una aplicación dicotómica. Además, se presentan varias rúbricas muy escuetas, que no permiten



evaluar completamente el OA con la misma estructura en sus categorías. En este sentido sería aconsejable presentar menos pero muy buenos modelos (intentando cubrir al menos todos los núcleos en OA relevantes).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

- 1) Informar la propuesta de Programas Pedagógicos para los Niveles de Transición de la Educación Parvularia, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, transmitiendo recomendaciones que se espera contribuyan a su perfeccionamiento.
- 2) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.
- 3) Publicar el presente Acuerdo en el sitio web institucional.


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación


Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1826932-909f99 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 3 de septiembre de 2019.

Resolución Exenta N° 257

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 18°, 85°, 86°, 90° y 102° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, del 2009, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, asesorar al Ministerio de Educación en las materias que éste le consulte;

3) Que, con fecha 22 de julio de 2019, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo una propuesta subsanada de Programas Pedagógicos para los Niveles de Transición de la Educación Parvularia;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de agosto de 2019, el Consejo adoptó el Acuerdo N°094/2019, mediante el cual se acordó informar la propuesta de Programas Pedagógicos para los Niveles de Transición de la Educación Parvularia, y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 094/2019 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria celebrada de fecha 21 de agosto de 2019, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°094/2019

En sesión ordinaria del 21 de agosto de 2019, con arreglo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 18 y 86 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; y los criterios de evaluación para Planes y Programas, aprobados mediante Acuerdo N°39/2016, del Consejo Nacional de Educación, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, al Consejo Nacional de Educación le corresponde, en el ejercicio de sus atribuciones legales, asesorar al Ministerio de Educación en las materias que éste le consulte.
2. Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, una propuesta de Programas Pedagógicos para los Niveles de Transición de la Educación Parvularia.
3. Que, el Consejo Nacional de Educación, en sesión ordinaria de 30 de enero y 6 de febrero de 2018, analizó dicha propuesta de Programa Pedagógico y acordó transmitir recomendaciones al respecto, las que fueron comunicadas al Ministerio de Educación través del Oficio N° 087/2019, de 8 de febrero de 2019.
4. Que, el 22 de julio de 2019, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo una propuesta subsanada de Programas Pedagógicos para los Niveles de Transición de la Educación Parvularia.
5. Que, en las sesiones ordinarias del 14 y 21 de agosto, el Consejo Nacional de Educación analizó la propuesta individualizada en el punto precedente.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a partir de la revisión de los antecedentes y del análisis realizado, el Consejo valoró los siguientes aspectos de la propuesta:
 - a. En términos generales, se considera que la propuesta ha sido modificada atendiendo a las observaciones transmitidas en su primera presentación, fortaleciendo su coherencia con las Bases Curriculares, en sus aspectos principales, ámbitos y núcleos.
 - b. La integración curricular en las distintas actividades, orientado al desarrollo del niño como ser integral en las distintas secciones de la propuesta.
 - c. El aumento de las experiencias de aprendizaje y su enriquecimiento en variedad y calidad, que las vuelve más lúdicas, con posibilidades de adaptarse a la diversidad.
 - d. La categorización de las experiencias que consideran familia y comunidad, salidas pedagógicas, interacciones y de libre elección. En especial, se valora la incorporación de experiencias de aprendizaje para el ámbito Desarrollo Personal y Social.
 - e. La presencia del criterio de flexibilidad en las distintas secciones de la propuesta, especialmente en la propuesta de organización de los Objetivos de Aprendizaje.
 - f. La coherencia entre las actividades propuestas y los Objetivos de Aprendizaje definidos para cada una de ellas, al igual que la selección de recursos y la vinculación entre los Objetivos de Aprendizaje de cada ámbito con los Objetivos Transversales.
 - g. La consideración de las normativas que guían el quehacer de los centros educativos.
 - h. La claridad del documento, que se considera fácil de entender y amable en su diseño.

- 2) Que, del mismo análisis y discusión, surgen algunas consideraciones que el Consejo estima oportuno transmitir a modo de recomendación:
- a. Fortalecer aún más el rol mediador de la educadora, aumentando las intervenciones de enseñanza explícita de contenidos o de explicación de procedimientos y narraciones, de manera que las mediaciones del adulto no se limiten a preguntar. Si bien es valorado que se busque dar un rol protagónico al niño, lamentablemente, un niño que tiene pocas habilidades de lenguaje podría no contestar, inferir, ni comentar lo suficiente para recibir retroalimentación, y el documento ofrece pocas sugerencias de mediación sobre qué hacer en ese caso.
 - b. Para favorecer el enriquecimiento del vocabulario, se sugiere incluir criterios claros para la selección de nuevas palabras a incorporar de manera que las educadoras cuenten con mayores herramientas.
 - c. Evaluar la decisión de generar dos tipos de categorías de ejemplos de experiencia, ya que la primera categoría adquiere una estructura de "modelo" sin ser necesariamente más significativas que las otras (complementarias). Se sugiere revisar esa estructura dado que la experiencia (modelo-clave) responde en general a uno o dos desempeños, lo que puede interpretarse como que tendría(n) mayor relevancia que los otros.
 - d. Se valora comunicar una idea de progresión de los aprendizajes a través de aprendizajes previos identificando como estos avanzan en etapas posteriores del trayecto formativo. Sin embargo, se considera innecesario restringir este avance a la Educación Básica, pues ello podría inducir a una escolarización de la Educación Parvularia. Asimismo, se sugiere revisar la pertinencia de establecer una progresión para cada objetivo de aprendizaje (considerando un aprendizaje previo y uno posterior para cada caso), y evaluar como opciones: ofrecer progresiones más integradas, o bien incluir más de un aprendizaje previo y posterior en algunos casos.
 - e. En los apartados de Preguntas para la Reflexión Pedagógica, revisar las preguntas para cautelar que no sean reiterativas ni se traslapen.
 - f. Considerar con mayor profundidad, de manera sistemática y explícita, a la diversidad de niños y niñas, atendiendo, por ejemplo, a alguna dificultad motora, o párvulos de otras nacionalidades u otras culturas.
 - g. Explicitar aún más las estrategias que se exigen en el marco del Decreto N° 83/2015, de manera de apoyar la implementación de una enseñanza que considere la diversidad. Para este efecto, además, se sugiere incorporar en la bibliografía las orientaciones emanadas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
 - h. Revisar la conceptualización del Ícono interacciones, ya que en la mayoría de los casos se trata del modelamiento de diferentes formas de organizar el grupo de párvulos; siendo necesario modelar interacciones de calidad especialmente entre educador y niño (retroalimentar, provocar e interpretar el pensamiento, generar conversaciones grupales que permitan visibilizar el pensamiento, etc.)
 - i. Diversificar aún más las experiencias agregando algunas en las que los niños registren, realicen predicciones, comparen, investiguen, comuniquen.
 - j. Se sugiere también revisar qué trabajo se espera en la modalidad estaciones y agregar la definición en el glosario. ¿Un trabajo en que todos los niños circularán por las tres estaciones, o sólo estarán en una? Esto es prioritario, pues entre los ejemplos que aparecen se ve un mismo OA abordado con distintos materiales lo que haría repetitiva la experiencia. Más bien, lo recomendable es que los niños transiten por las tres estaciones, en las que tienen oportunidad de abordar distintos aspectos del OA.

- k. Corregir y mejorar los ejemplos de instrumentos de evaluación, ya que por ejemplo se presentan listas de cotejo cuyos indicadores no se prestan para una aplicación dicotómica. Además, se presentan varias rúbricas muy escuetas, que no permiten evaluar completamente el OA con la misma estructura en sus categorías. En este sentido sería aconsejable presentar menos pero muy buenos modelos (intentando cubrir al menos todos los núcleos en OA relevantes).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

- 1) Informar la propuesta de Programas Pedagógicos para los Niveles de Transición de la Educación Parvularia, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, transmitiendo recomendaciones que se espera contribuyan a su perfeccionamiento.
- 2) Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo.
- 3) Publicar el presente Acuerdo en el sitio web institucional.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación 2

- Consejo Nacional de Educación 3

TOTAL 5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1826943-fc3d7e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>